

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1207

Impreso el día 14 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 23 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/13 correspondiente al Proyecto Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, realizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con recursos del contrato de préstamo 7.597-AR BIRF. (228-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/13 correspondiente al Proyecto Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, realizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con recursos del contrato de préstamo 7.597-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/13, correspondientes al “Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales”, financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 7.597-AR, suscripto el 27/3/09 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Aprobado por resolución de la AGN 114/14.

La ejecución del programa es llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) mediante la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) creada al efecto.

El trabajo de campo de la AGN se desarrolló entre el 1º/4/14 y el 24/6/14.

En el apartado “Alcance del trabajo de la Auditoría”, la AGN señala que: el “Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/13, expresado en dólares estadounidenses” y el “Estado de Inversiones por Subcategoría de Gasto al 31/12/13, expresado en dólares estadounidenses” incluyen en el rubro “BIRF Consultoría” acumulado al 31/12/13 un importe de u\$s 1.601.259,30 correspondiente a erogaciones realizadas con motivo de los convenios PROSAP - FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) y PROSAP - FAO DGI (Departamento General de Irrigación) Mendoza, por u\$s 1.333.929,30 y u\$s 267.330,00 respectivamente. Al respecto no fue suministrada a la auditoría la documentación respaldatoria de dichas erogaciones las cuales fueron solicitadas por nota DCEOFI 424741 004-2014 del 12/5/14 y reiteradas mediante nota RSI 046/2014 del 6/6/14.

En opinión de la AGN, excepto por las implicancias que pudiera traer aparejado lo indicado en “Alcance del trabajo de la Auditoría”, en sus aspectos

significativos los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del programa, por el ejercicio finalizado el 31/12/13, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo 7.597-AR del 27/3/09.

En el apartado “Otras cuestiones”, la AGN señala que en respuesta a su Circularización a los Asesores Legales 139/2014, la responsable de Asuntos Jurídicos de la UCAR responde, mediante Nota UCAR 3.752-40 del 19/5/2014, lo siguiente: “Cumplimiento en informar que al día de la fecha esta Área se encuentra en conocimiento únicamente del siguiente litigio de carácter judicial, bajo competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MAGyP, en el que el programa es mencionado en razón de haber sido el actor un consultor contratado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para realizar tareas vinculadas al mismo: “Endere, Juan Pablo c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro/ empleo público” expediente 2.6201/12, tramitando por el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 5, a cargo de la Dra. María Alejandra Biotti, Secretaría N° 9 - Provinciales”.

Asimismo, la AGN opina acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones.

Tal lo mencionado en el apartado “Alcance del trabajo de la Auditoría” del informe sobre los estados financieros, la AGN no tuvo a disposición la documentación respaldatoria de las inversiones por convenio con FAO; dichas inversiones se encuentran incluidas en las solicitudes presentadas al BIRF durante el ejercicio en la categoría “2.03 - Consultoría”, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de solicitud	Importe en u\$s	Convenio
41	325.022,00	PROSAL-FAO
43	138.675,30	PROSAP-FAO
46	275.435,70	PROSAP-FAO
Total	739.133,00	

En opinión de la AGN, excepto por las implicancias que lo indicado en “Alcance del trabajo de la Auditoría” pudieran ocasionar, los estados identificados, en sus aspectos significativos presentan razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/13, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 7.597-AR.

En el apartado “Otras cuestiones”, la AGN informa que tal lo señalado en el ejercicio anterior, en los estados mencionados se incluye la solicitud de desembolso 27 por un monto de u\$s 5.000.000,00, la cual fue presentada al BIRF en el ejercicio 2012 y se produjo el ingreso en la cuenta respectiva del proyecto el 25/1/13.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la Cuenta Especial al 31/12/13.

En opinión de la AGN, el estado señalado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales” al 31/12/13, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Convenio de Préstamo 7.597-AR BIRF del 27/3/09.

La AGN adjunta un Memorando dirigido a la Dirección del Programa. De dicho Memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) Observaciones del Ejercicio Anterior no Subsanaadas al 31/12/13:

1. Análisis del POA: De la comparación de las inversiones realizadas durante el ejercicio auditado con el POA presentado al BIRF suministrado a la auditoría, surge que: a) Se da una subejecución total de los componentes del programa, llegando la misma a un 65,30 %, respecto de lo planificado; b) Se observa una importante subejecución en la totalidad de las provincias participantes del programa, como así también en la mayoría de los proyectos del MAGyP.

La AGN recomienda agilizar los procesos de implementación del programa, realizando un seguimiento y control de avance y de gestión de los objetivos del proyecto.

2. Convenio PROSAP - FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) y PROSAP - FAO - DGI (Departamento General de Irrigación) Mendoza: no fue suministrada a la auditoría la documentación respaldatoria de las rendiciones presentadas por FAO al proyecto.

La AGN recomienda: mantener archivos completos de las erogaciones registradas por el Proyecto en el marco de los convenios suscritos, dando acceso a las mismas a las respectivas auditorías. Atento a la imposibilidad de obtener de la FAO la documentación respaldatoria de los gastos que lleva a cabo en el marco del convenio, debería promoverse la implementación de algún otro procedimiento o instrumento que permita satisfacerlos sobre el respaldo de tales rendiciones; en particular tomando en consideración que son inversiones que se van a dar a lo largo de la vida del proyecto, acumulando montos significativos.

B) Observaciones del Ejercicio

1. Adquisiciones:

EXP BM NAC 7.597 UEC B 008/13 Adquisición de tóner y cartuchos para impresoras: a) En uno de los proveedores no se cumple el plazo de pago establecido en la OC; b) En algunos casos los recibos se emiten por el importe neto de las retenciones practicadas y en uno de los casos no se indica la fecha.

EXP CP B BM NAC 7.597 004 B 01/13 Material audiovisual: La AGN registró atrasos en la entrega de los productos de acuerdo al cronograma establecido en la OC respectiva. LPN EXP BM NAC 7.597 018 B 19/12 Equipamiento Informático: a) La notificación del resultado de la LPN se envía sólo a los 3 que resultaron ganadores de algún lote; b) En el caso de uno de los proveedores existen remitos de entrega de equipos de fecha posterior a la factura de los mismos; c) En varios pagos existen retenciones de impuesto a las ganancias por la cual se dedujo un IVA de la factura del 21 % cuando los bienes adquiridos contienen un 10,50 % de IVA; d) Si bien existen constancias de las transferencias realizadas a los proveedores no se adjuntaron los correspondientes recibos a los legajos de pagos.

EXP BM NAC 7.597 UEC S 09/13 Recopilación de Leyes Provinciales:

a) La contratación llevada a cabo por el Proyecto como “no consultoría” no se condice con la tarea y el perfil solicitado al realizar el proceso de selección del mismo (corresponde a consultoría, a través de Recursos Humanos, en lugar de hacerlo a través de Adquisiciones);

b) En todos los pagos analizados las facturas/recibos presentados por el consultor son de fecha anterior a la aprobación de cada informe respectivo.

La AGN recomienda documentar adecuadamente –en tiempo y forma– las actuaciones llevadas a cabo por el programa teniendo en cuenta la normativa en la materia. Efectuar los distintos procesos con la debida eficiencia a efectos de no repetir situaciones como las planteadas. Poner a disposición de esta auditoría toda la documentación solicitada, en tiempo y forma.

2. ANR (Aportes no Reembolsables):

Observaciones generales: a) Del análisis de los expedientes suministrados surgen largos periodos de tiempo entre la No Objeción a cada ANR por parte del BIRF y la correspondiente Resolución Ministerial, sin que existan justificaciones debidamente acreditadas y documentadas; b) De la documentación analizada surge que carecen de fechas algunas solicitudes de ANR, Formularios a Completar por la Autoridad Provincial, presupuestos y rendiciones de los pagos.

Observaciones particulares:

PI 02-14-7.597-03-01-501 - Depiante, Elvio B. y Depiante, Adilio M. e Hijos SH. \$ 149.132,00: en la descripción del bien adquirido en las AP se indica Rotoenfardadora, en tanto que el bien adquirido corresponde a un Mixer Vertical, de acuerdo al cambio de inversión solicitado y aprobado por el Área de Gestión de Proyectos.

PI 02-14-7.597-03-01-424 – Pasquini, Oscar René \$ 231.448,80: del expediente analizado surge que se omitieron las fojas 51 al 59.

PI 02-50-7.597-06-01-536 – Fernández Alfredo \$ 126.440,00: el Cuadro de Costos del PI es del 15/6/11, cuando todo el resto de la documentación es de noviembre del mismo año. Asimismo, la aclaración de la firma dice “DNI 14.220.348 Oscar Gómez”.

PI 02-50-7.597-06-01-480 - Javier Rubén López \$ 154.879,30: el 12/10/12 se firma el Informe de Ejecución del Proyecto - Auditoría Técnica con un Dictamen Favorable sin salvedades, no obstante lo cual se adjunta a la actuación una Observación sin fecha del mismo auditor que firmara sin salvedades, indicando que la factura de compra es de fecha anterior a la de elegibilidad, no así el pago, motivo por el cual solicita se considere y acepte la rendición. La AGN no tuvo a la vista dicha aceptación como excepción.

PI 02-50-7.597-06-02-448 – Cooperativa Vitivinícola Gral. Alvear Ltda. \$ 945.880,81: del expediente analizado surge que los folios 228 al 232 se encuentran duplicados.

PI 02-50-7.597-13-01-484 - Ramón Cano S.A. \$ 140.346,95: del expediente analizado surge que existe un error de foliación desde la foja 98 en adelante.

PI 02-50-7.597-06-01-465 - Gonzales, David \$ 182.099,04: el recibo emitido por la empresa Carlos Mainero y Cía. no cumple con los requisitos formales.

PI 02-50-7.597-12-02-559 - Coop. El Libertador \$ 966.005,88: a) La solicitud del ANR no está fechada; b) El cuadro de costos de inversión posee firma pero sin su correspondiente aclaración.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa aplicable tanto de adquisiciones como así también aquella de materia impositiva. Documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto, desde la presentación de las solicitudes de ANR, colocando fecha, firma y la identificación de los responsables actuantes en cada proceso realizado.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. A. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-215/14, Auditoría General de la Nación comunica resolución 114/14, aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio

finalizado el 31/12/13 correspondiente al Proyecto “Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales”, realizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con recursos del Contrato de Préstamo 7.597-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/13 correspondiente al Proyecto “Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales”, realizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con recursos del Contrato de Préstamo 7.597-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. A. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

2

Ver expediente 228-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.